



WG8J 10

Montreal, Canada, 13-17 December 2017

Agenda Item 4 of the provisional agenda

Glossary

Sra. Presidenta:

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, da la bienvenida al documento CBD/WG8J/10/3 y agradecemos a la Secretaría los esfuerzos por integrar y sintetizar una versión que satisfaga a todas las partes interesadas, especialmente conceptos y terminologías acordes con la naturaleza intrínseca de los conocimientos tradicionales.

Es clara la pertinencia de contar con un Glosario de Términos; Serán temas importantes la interpretación que se dará por las partes y la forma en que se presentarán y difundirán los contenidos de este Glosario para que las comunidades realmente se familiaricen con los conceptos y puedan utilizarlos de manera pertinente.

Consideramos que el glosario debe contar con mecanismos para la actualización periódica y salvaguardas que no permitan que los conceptos contenidos en él, sean utilizados de forma que puedan atentar contra los derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.

Reiteramos el llamado a las Partes para fomentar la participación plena y efectiva y llevar a cabo consultas con los pueblos indígenas y comunidades locales, para la adecuación y actualización del glosario a los contextos nacionales y que estas adecuaciones se apliquen a la forma en que se implementan el Convenio y sus Protocolos.

Tras estas consideraciones, el foro Internacional Indígena Sobre Biodiversidad recomienda que este Glosario de términos tome en cuenta las contribuciones de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales para su uso en el contexto del Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas.

Existen algunos conceptos que consideramos deben integrar algunos elementos, que son de preocupación para Foro Internacional Indígena Sobre Biodiversidad, mismos que serán discutidos y entregados por escrito a la Convención.

Anexos

Bajo estas consideraciones, Señor Presidente nos permitiremos realizar una adiciones a la recomendación numero 2 y algunas puntualizaciones específicas referidas con las nuevas terminologías, conceptos que la Secretaría ha puesto a nuestra disposición.

Sobre la segunda recomendación:

Se *alienta* a las Partes, otros Gobiernos y observadores a utilizar el glosario, cuando proceda, y tenerlo en cuenta en la labor futura desarrollada en el marco del Convenio, a fin de que sirvan de



guía para orientar en la definición de términos a las Partes, en la adopción de medidas legislativas nacionales en torno a los conocimientos tradicionales dentro del marco del GT8J.

Sobre los conceptos en Anexo:

Considerando las Directrices Akwé: Kon, sobre la concepto "Ley Consuetudinaria", éste debería interpretarse en el sentido de que generalmente estas leyes se han asociado a normas no escritas, pero que hacen parte de códigos culturales de los pueblos indígenas y que, entre otras prácticas, éstas se relacionan con el cúmulo de saberes y conocimientos tradicionales vinculados con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

En cuando los Protocolos Comunitarios, al final de su texto expresados en las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal para los conocimientos tradicionales, debería interpretarse que, los protocolos comunitarios, son prácticas culturales asociados a la gobernanza interna de los pueblos indígenas en cuanto a medidas establecidas según sus propios códigos culturales para la gestión de los recursos de la biodiversidad y su uso sostenible, así como en las normas aplicables para los conocimientos tradicionales, los cuales consideramos que deben ser fortalecidos y fomentados, incluyendo medidas adecuadas para el establecimiento de registros y el acceso a tales conocimientos mediante el consentimiento libre, previo e informado.

Sobre otros conceptos y términos pertinentes, en cuanto a las Áreas de conservación comunitaria de los pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA), después del "El término engloba distintas manifestaciones y nombres en las diversas culturas y lugares de todo el mundo", adicionalmente deberían entenderse que estas áreas aluden o incorporar sitios sagrados de los pueblos indígenas y comunidades locales, teniendo en cuenta las propias denominaciones usadas por los pueblos indígenas, ya que en ellas existe un vínculo muy estrecho en diversidad biológica y cultural, y entre ellas dependientes una de la otra y son complementarias a la vez. Además, en ellas está vinculada la propia cosmovisión de los pueblos indígenas y que son tan útiles para la conservación de la diversidad biológica y cultural.

III. RECOMENDACIÓN PROPUESTA

1. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas podría estimar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes tome una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Observando que la claridad de los términos y conceptos en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas puede contribuir a la aplicación eficaz y coherente del artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el fin de lograr la meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020,

Observando asimismo que una interpretación común de los términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, en las reuniones celebradas en el marco del



Convenio, puede ayudar a las Partes y otros Gobiernos a llegar a un consenso en decisiones y rumbos futuros que adopte el Convenio, incluso el desarrollo de acuerdos que se concierten después de 2020.

2. *Alienta* a las Partes, **otros Gobiernos** y observadores a utilizar el glosario, cuando proceda, y tenerlo en cuenta en la labor futura desarrollada en el marco del Convenio, **así como sirvan de guía para orientar en la definición de términos a las Partes, en la adopción de medidas legislativas nacionales en torno a los conocimientos tradicionales dentro del marco del GT8J.**

3. *Pide* al Grupo de Trabajo que tenga el glosario en cuenta en su labor futura, como un recurso y una referencia dinámicos, y que lo revisen y actualicen cuando sea necesario.



Anexo

Dentro de las Directrices Akwé: Kon, que según el glosario de términos sobre la Ley Consuetudinaria, que se refiere a la Ley constituida por costumbres que son aceptadas como requisitos legales o normas obligatorias de conducta; prácticas y creencias que son vitales y forman una parte intrínseca de un sistema social y económico, por lo que son tratadas como si en realidad fueran leyes. **Además de ello, éste debería interpretarse en el sentido de que generalmente estas leyes se han asociado a normas no escritas, pero que hacen parte de códigos culturales vivos de los pueblos indígenas y que, entre otras prácticas, éstas se relacionan con el cúmulo de saberes y conocimientos tradicionales vinculados con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.**

En cuando los Protocolos Comunitarios, al final de su texto expresados en las Directrices Mo'otz Kuxtal voluntarias para los conocimientos tradicionales, debería interpretarte que, **los protocolos comunitarios, son prácticas culturales asociados a la gobernanza interna de los pueblos indígenas en cuanto a medidas establecidas según sus propios códigos culturales para la gestión de los recursos de la biodiversidad y su uso sostenible, así como en las normas aplicables para los conocimientos tradicionales, los cuales consideramos que deben ser fortalecidos y fomentados, incluyendo medidas adecuadas para el establecimiento de registros y el acceso a tales conocimientos mediante el consentimiento libre, previo e informado.**

Sobre otros conceptos y términos pertinentes, en cuanto a las Áreas de conservación comunitaria de los pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA), después del "El término engloba distintas manifestaciones y nombres en las diversas culturas y lugares de todo el mundo", **adicionalmente deberían entenderse que estas áreas aluden o incorporar sitios sagrados de los pueblos indígenas y comunidades locales, teniendo en cuenta las propias denominaciones usadas por los pueblos indígenas, ya que en ellas existe un vínculo muy estrecho en diversidad biológica y cultural, y entre ellas dependientes una de la otra y son complementarias a la vez. Además, en ellas está vinculado la propia cosmovisión de los pueblos indígenas y que son tan útiles para la conservación de la diversidad biológica y cultural.**